

RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 721

OBJETO: *“Contratar el servicio de consultoría y asistencia técnica para el fortalecimiento y cierre de brechas en el cumplimiento de los requisitos sanitarios nacionales según el riesgo en salud pública, y el acompañamiento en el procedimiento para la expedición y/o renovación de autorizaciones de comercialización de MiPymes u organizaciones transformadoras de alimentos de Bogotá y municipios de Cundinamarca.”*

1. Revisados los términos de referencia, se solicita experiencia específica *“con mínimo tres contratos en temas de inocuidad y calidad y normativa sanitaria definidos en la presente convocatoria, que hayan sido ejecutados a partir del 1 de enero de 2010”*

Así las cosas, entendemos que el objeto del presente proceso es la consultoría y asistencia técnica en determinados requerimientos, así las cosas, consideramos que la experiencia que se solicita no garantiza los fines que busca la Entidad satisfacer, por ende, solicitamos respetuosamente sea aceptada como experiencia los contratos que dentro de su objeto u obligaciones contemple actividades de auditoría y/o consultoría y/o interventoría en temas de calidad y normativa o aquellos que contemplen actividades tales como el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

Respuesta: Se busca un consultor que dentro de su experiencia haya trabajado en temas de inocuidad y calidad y normativa sanitaria para alimentos.

La experiencia se puede demostrar en el desarrollo de actividades como auditoría y/o consultoría y/o interventoría cuyo objeto del contrato se relacione con temas de inocuidad y calidad de alimentos.

La información suministrada por el consultor será evaluada por el equipo para ver si cumple con lo exigido en la presente convocatoria.

2. ¿Si una empresa no desea continuar con el proceso después de haber sido diagnosticada, se debe reemplazar por otra?

Respuesta: El diagnóstico (Fase 1, módulo 1) se realiza a mínimo 140 beneficiarios, el siguiente módulo de esa misma fase (Fase 1, módulo 2) se realiza a mínimo 130 beneficiarios, el margen de intervención entre estos dos módulos corresponde a beneficiarios que no muestren interés en continuar con el proceso. Sin embargo, si el número de beneficiarios que no desea continuar es mayor a 10, sí se debe reemplazar por otro.

3. ¿Si una empresa se traslada de sede, debe volverse a realizar diagnóstico?

Respuesta: No, se mantiene el diagnóstico inicial. Sin embargo, si cambia alguno de los factores estructurales se deberá ajustar el diagnóstico.

4. ¿Si una empresa no cumple con las recomendaciones, se puede retirar del proyecto sin que afecte los resultados del consultor?

Respuesta: En este caso el consultor debe adjuntar la evidencia que realizó las labores de acompañamiento que se requerían pero que el beneficiario no acogió las recomendaciones impartidas. De esta forma, desde que se presenten los soportes de actividades realizadas no se afectaría los resultados del consultor.

5. ¿Como se administra el dinero recibido para terceros (INVIMA) contablemente?
Con el fin de que no genere impuestos adicionales

Respuesta: No es clara la pregunta teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, por lo que no es viable emitir respuesta o comentario alguno al respecto.

La presente se publica el **19 de noviembre de 2021** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA